



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
PIENDAMO – CAUCA  
19 548 40 89 001

Dirección: calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca  
**Correo electrónico:** [J01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO DE REMATE**  
**RAD. 2017-00163-00**

Al público en general que se ha señalado el **diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del **proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA, con radicación 195484089001-2017-00163-00** siendo demandante **JOSE MANUEL CAMPO ACOSTA**, identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 4.767.736**, por medio de apoderada judicial y demandada la señora **MERY CORTES DE ERAZO** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 25.550.832, predio denominado los Alpes, ubicado en la vereda los Alpes del Municipio de Piendamó, perteneciente a la demandada distinguido con matrícula **inmobiliaria Nro., 120- 139957** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, cuyos linderos son los siguientes: **NORTE.** En 85 metros lineales deslindando terrenos del vendedor. **ORIENTE:** En 57 metros con la quebrada de aguas denominada la **VICTORIA**, al medio deslindado terrenos de la compradora. **SUR.** Con 30 metros deslindando con la quebrada de aguas con terrenos de **GUILLERMO RENGIFO y por el OCCIDENTE:** en 51 metros también con quebrada de aguas al medio y deslindando terrenos de **GUILLERMO RENGIFO**. Quedan comprendidas dentro de esta hipoteca todas las mejoras y construcciones existentes más las que se agregue en un futuro al predio mencionado.

**AVALUO:** el Bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**.

**SECUESTRE:** **ADRIANA GRIJALBA HURTADO. C.C. No. 34.548.966. teléfono : 3147200443. correo: adrianagrijalba@hotmail.pes**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo (artículo 448 del CGP), previa consignación del 40% del mismo avalúo, a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia (artículo 451 del CGP) en **la cuenta Nro., 195482042001 depósitos judiciales**

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado, en el cual se indicarán los aspectos referidos en el artículo 450, numeral 1 al 6 del CGP; dicho listado, se publicará por una sola vez, en el periódico **EL LIBERAL**, de esta ciudad, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación acompañada de los certificados de tradición de los inmuebles mencionados, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y **LA CIRCULAR PCSJC 2126 de fecha noviembre 17 de 2021**, la Audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación **LIFESIZE**, que ha dispuesto por el Área de Sistemas de la Rama Judicial a fin de facilitar el teletrabajo.

En la fecha indicada, se anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad. A continuación, se exhortará a los asistentes a la audiencia virtual, para que presenten sus ofertas dentro de la hora. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito para hacer postura. Se advierte que la **OFERTA ES IRREVOCABLE**.

Las ofertas que se formulen en audiencia, dentro de la hora legalmente prevista, podrán enviarse al correo electrónico del despacho ([j01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co)), con el fin de dar cumplimiento a la confidencialidad de que trata el artículo 452 CGP.

La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio.

Vencida la hora, en adelante la diligencia se adelantará en la forma como lo señala el artículo 452 CGP.

Los interesados deberán entregar física o presencial en el despacho **LOS SOBRES SELLADOS QUE DEBERÁN CONTENER ADEMÁS DE LA OFERTA, LA CONSIGNACIÓN DEL BANCO AGRARIO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL AVALUÓ**; al momento de la entrega del sobre, los ofertantes deberán suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente y número de teléfono celular donde se les enviará, el enlace para acceder a la audiencia virtual, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP y se debe establecer la fecha y hora de entrega, y estado en que se entregan.

PARA CONSTANCIA, se fija el presente AVISO en el sitio web del Juzgado primero Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca. y se entrega copia a los interesados para su publicación por un periódico de amplia circulación de la ciudad como es el Nuevo Liberal, de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Piendamó (Cauca) , febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

La secretaria,



**MARY YOLANDA MERA YOTIMBO**